



E D I C T O

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
CD. MANTE, TAM.

C. ARACELY GUADALUPE RENTERIA LERMA
DOMICILIO IGNORADO.

-----El Licenciado LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha de Dieciocho de enero de dos mil Veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00005/2024, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL PLENARIO DE POSESION, promovido por la C. ROCIO RAMONA MONTES IBARRA, en contra de la C. ARACELY GUADALUPE RENTERIA LERMA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:-----

--- a).- La declaración judicial de que mi representada tiene Justo Título para poseer el bien inmueble ubicado en calle Eucalipto numerada 411 entre Río Mante y Río Frio de la colonia Unión Burocrática sector 2 y 3, identificado y registrado ante el Instituto Registral y Catastral de esta ciudad bajo la finca número 28607, ubicado en :el Lote 6, manzana 49, de la zona 1 de El Ejido Carolina y Yucatán, Municipio de Mante, Tamaulipas, siendo sus medidas y colindancias que pertenecen a dicho Inmueble las siguientes: Al norte: en 27.20 metros, con Lote número 5, Al sur: en 27.20 metros con Lote Número 20; al Oriente: en 10.10 metros con calle Eucalipto; y al Poniente: en 10.10 metros, con Lote Número 15, con una superficie total de 275.00 metros cuadrados.

--- b).- Se declare que la demandada posee y usa indebidamente y sin derecho el bien inmueble antes referido, con sus causahabientes, ocupando legítimamente dicho Inmueble.

--- c). - Se declare que mi representada tiene mejor derecho que la demandada para poseer el inmueble referido anteriormente.

--- d). - Se le condene a la demandada a la desocupación y entrega material Inmediata en favor de mi representada, sobre dicho bien Inmueble, condenándola a restituirlo a favor de la misma, entregándosela a través de la suscrita, con sus frutos, accesorias, mejoras, adecuaciones y construcciones que lo constituyen.

-- e).- El pago de los gastos y costas que en el presente juicio se originen.

-----Por auto de fecha Veintiuno de Abril de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a el demandado ARACELY GUADALUPE RENTERIA LERMA , debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por tres veces consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de SESENTA DÍAS, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha Veintiuno de Abril, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: CALLE VICENTE GUERRERO 602, PTE., ENTRE CONDUEÑOS Y VIAS DEL FERROCARRIL, CÓDIGO POSTAL 89800, ZONA CENTRO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.-DOY FE.-----

CD. MANTE, TAM., 22 DE ABRIL DE 2025

SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente Documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) Artículo 4. 1. La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

BCG*

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000029674176

Archivo Firmado: 66_EDICTO_EX_00005-2024_41_21-04-2025_15-21-39.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	CLAUDIA ADRIANA OBREGON BALLADARES	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	0000000000000018363	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-04-22T22:51:10Z / 2025-04-22T16:51:10-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	1d 0e e3 f7 7f 69 43 80 83 d9 13 a1 2f 40 5b 1f 15 e0 92 0e d8 18 46 a0 f3 2e 77 8e 9f ed 3f d0 0d dd c0 40 f0 83 35 cd a4 4f 8e 07 28 d3 3b 59 2b bd f4 5b 36 65 1b 28 71 31 47 a6 95 cc 92 fa ce 2d fb 42 c4 39 12 e3 4a 8d b8 5c 10 ab 38 fa ef 3c ce 6d b5 bb 79 37 19 56 b5 17 2a 42 97 c3 c6 a5 94 5e b0 96 0e 2b 46 cc 7c 71 05 a0 0e f1 cb 3b 0a e0 c6 5d ff cb eb 56 13 fd e2 bb 59 24 94 e4 20 51 32 09 12 ae 82 79 a7 38 ca b0 1b d4 38 d7 78 74 26 0e 6a 66 35 fc 7d 78 3b 31 b4 00 96 1d cc 9d 4f 8c 8d e8 5c ec 55 c2 2c 95 5a 7c cb 79 04 4e ba a6 04 be 4b b7 f4 3c 72 cc 85 46 5f 6b 0b 19 a6 d1 c0 19 a5 cf a6 51 76 57 14 35 4d 24 6c dd fd 66 9d a4 ea 58 7b 5d a0 cb 26 f6 47 0f fa b8 b4 12 c9 50 d6 2a c3 15 4b 2c 04 d2 9b 43 14 30 5f 7a 97 64 6e 78 4f 53 7d e8 98 fb			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-04-22T22:51:11Z / 2025-04-22T16:51:11-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	0000000000000018363			

